



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14010

Viernes 4 de Noviembre de 2022

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9400 y 9406 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 520 a 547 y 549 4-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 132 a 152 9-14
Secretaría de Trabajo
Año 2022 - Res. N° 1586 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 260 a 268 14-18

DECRETOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 110 a 119 18-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 23-39

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9400/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

El inodi expediente N° 455120, y;

CONSIDERANDO:

La autorización para un (1) cargo de Médico Forense en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, su modificatorio y del Acuerdo Plenario N° 5100/22;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 577.599,22 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, a las Dras. Magalí Vivian FUSCAGNI Y Micaela del Valle MONTORO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 9 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará

como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso

a) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

c) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, una vez que se produzca la vacante, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;

c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justi-

cia y Derechos Humanos de la Nación;

g) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9406/2022

Rawson, 28 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8957/2022, el inodi Expediente N° 455140, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) (Abogado) vacante en el Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 414.799,38 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Carolina Águeda INGLADA MOROSO, como Presidente, y a las Dras. Marcela Silvina GRANDINETTI y Patricia Margarita WANDERSLEBEN, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 09 de noviembre y hasta el día 18 de noviembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia

(RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 04-11-22 V: 08-11-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 520 09-08-22

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 920.917,00) IVA incluido, por el alquiler de grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA en la localidad de Cushamen, a la firma SULLAIR ARGENTINA SA CU.I.T. 30-57672171-0, desde el nueve (09) de Abril de 2022 hasta el día ocho (08) de Mayo de 2022.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 920.917,00) IVA incluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. CU.I.T.30-57672171-0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL

NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 920.917,00) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 – Ejercicio 2.022.-

Res. N° 521 09-08-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 3/22 «ADQUISICION DE CABLE XPLE (240 mm2 /120 mm2) PARA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servidos Público, para la Licitación Privada N° 3/22 «ADQUISICION DE CABLE XPLE (240 mm2 / 120 mm2) PARA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS», que obra de fojas 7 a 28 inclusive del Expediente N° 001098/2022-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 3/22 «ADQUISICION DE CABLE XPLE (240 mm2 /120 mm2) PARA LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.996.345,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 – Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 522 09-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el Proyecto de la obra: «ESTRUCTURA DE RECALCE DE SITIOS 1 Y 2 EJECUCION CABEZAL 42 MUELLE ALMIRANTE STORNI – PUERTO MADRYN», agregado de fojas 05 a 54 y de fojas 78 a 118 inclusive del Expediente N° 01052/2022-MIEP.-

Res. N° 523 09-08-22

Artículo 1°: APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN ESCUELA N° 53 DE TRELEW» que ejecutó la empresa SERVIMAR de Jorge Luis MARTINEZ por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.786.999,61).-

Artículo 2°: ABONESE a la empresa SERVIMAR de Jorge Luis MARTINEZ CUIT N° 20-23514657-7 la suma

de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.786.999,61) en concepto de la ejecución de los trabajos en la Obra: «REPARACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN ESCUELA N° 53 DE TRELEW».-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.786.999,61) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - F. F. 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 524 11-08-22

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «S/ADQUISICION DE UNA ZUNCHADORA PARA FLEJES DE ACERO, FLEJES HEBILLAS DE ACERO PARA EL SECTOR LINEAS DE LA DELEGACION NOROESTE», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 525 11-08-22

Artículo 1°: OTORGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00), a favor de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione - Las Pampas, para ser utilizado en la «OPERACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE - LAS PAMPAS», el cual será abonado en NUEVE (09) cuotas iguales, desde abril a diciembre del año 2022, del 01 al 10 de cada mes, hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte convenido, mediante transferencias una vez informado el cumplimiento de las tareas del personal designado en el servicio de agua potable por la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione - Las Pampas.-

Artículo 2°: Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, la señora Presidente de la Comuna Rural, señora Lara Marilín SEPULVEDA.-

Artículo 3°: El Aporte no Reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00), en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 526 09-08-22

Artículo 1°: OTORGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$

540.000,00), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, para ser utilizado en la «OPERACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD: PASO DE INDIOS», el cual será abonado en DOCE (12) cuotas iguales, correspondiente a cada mes del año 2022, del 01 al 10 de cada mes, hasta completar el cien por ciento (100%) del aporte convenido, mediante transferencia una vez informado el cumplimiento de las tareas del personal designado en el servicio de agua potable por el Intendente de la Municipalidad de Paso de Indios.-

Artículo 2°: Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al señor Intendente de la Municipalidad Mario H. PICHÍÑAN.-

Artículo 3°: El Aporte no Reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 527 16-08-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación de los servicios prestados por la agente MARTINEZ, Romina Maricel (M.I. N° 33.478.474 - Clase 1988), cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo Trabajo N° 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorízase el cambio de asiento de funciones de la agente MARTINEZ, Romina Maricel (M.I. N° 33.478.474 - Clase 1988) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Res. N° 528 16-08-22

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 33/2022 de la Obra: «INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 9 DE EPUYÉN» obrante de fojas 67 a fojas 137 del Expediente N° 02518-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 33/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de

sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.731.410,09) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.-

Res. N° 529 16-08-22

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 31/2022 de la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA N° 513 DE GAIMAN» obrante de fojas 6 a fojas 99 del Expediente N° 02242-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 31/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.580.774,66) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.175.975,26) al SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.404.799,40) en el SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 530 16-08-22

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 34/2022 de la Obra: «CUBIERTA DE TECHO Y CONEXIÓN DE CLOACAS INDEPENDIENTE ESCUELA N° 54 DE ESQUEL» obrante de fojas 18 a fojas 137 del Expediente N° 02517-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 34/2022 correspondientes a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.121.175,76) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 531 16-08-22

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 19/2022 de la Obra: «MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN EN COCINAS Y BAÑOS, REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 502 DE ESQUEL» obrante de fojas 3 a fojas 127 del Expediente N° 01760-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 19/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 9.388.770,60) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 839.235,60) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 549.535,00) en el SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 532 16-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: «EXTENSIÓN RED DE INCENDIO MUELLE MURRAY THOMAS - PUERTO RAWSON», cuyos trabajos fueron realizados por la empresa Contratista HIDROCOM S.R.L.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa Contratista HIDROCOM S.R.L, la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 17.430,05) en concepto de devolución del Fondo de Reparo.-

Res. N° 533 16-08-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al asiento de funciones de la agente Elsa Beatriz, VELAZQUEZ (M.I. N° 20.848.935 - Clase 1969) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Suministro - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, inclusive.-

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones de la agente Elsa Beatriz, VELAZQUEZ (M.I. N° 20.848.935 - Clase 1969) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo a cargo del Departamento Suministro – Clase XIII - Agrupa-

miento/Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Subsecretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Res. N° 534 **16-08-22**

Artículo 1°: CONTRTASE con la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, la Obra: «INTERVENCIÓN EDIFICIO PROSATE DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.886.920,50), con un plazo de entrega de SESENTA (60) días corridos, por encontrarse ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 86.920,50) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 02 - Proyecto 08 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 535 **16-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 15/22, Obra: «Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora» de Trelew, obrante de fojas 41 a 149 del Expediente N° 002627-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 236.280.391,16).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 15/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 236.280.391,16); de la siguiente forma: la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.628.039,20) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 536 **19-08-22**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 14/22, Obra: «PINTURA, REPARACIONES Y TAREAS VARIAS ESCUELA NIVEL INICIAL N° 452 - TRELEW», obrante a fojas 03/91 del Expediente N° 1731/2022-MIEP.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 14/22, correspondiente a la obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de aperturas de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.332.332,18), será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 537 **19-08-22**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 25/2022 de la Obra: «RENOVACIÓN DE NÚCLEOS HÚMEDOS Y TAREAS VARIAS - ESCUELA N° 185 DE RAWSON» obrante de fojas 6 a fojas 135 del Expediente N° 02246-MIEP/22.-

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 25/2022 correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1° debiendo fijar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura de sobres.-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.020.601,19) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 538 **19-08-22**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para el Concurso de Precios N° 30/22, Obra: «INTERVENCIÓN EN SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y PINTURA - HOSPITAL GASTRE», obrante de fojas 5 a 95 del Expediente N° 000414/2022-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar las invitaciones a cotizar el Concurso de Precios N° 30/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

(\$ 10.952.083,35) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 08 - Obra 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 539 **19-08-22**

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 2/22 «ADQ. CABLE SUBTERRANEO UNIPOLAR - GUALJAINA», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 2/22 «ADQ. CABLE SUBTERRANEO UNIPOLAR - GUALJAINA», que obra de fojas 7 a 28 inclusive, del Expediente N° 001114/2022-MIEP.-

Artículo 3°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 2/22 «ADQ. CABLE SUBTERRANEO UNIPOLAR - GUALJAINA», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 2.376.270,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 540 **19-08-22**

Artículo 1°: FÍJASE el día 10 de Octubre de 2022, para hacer entrega de la documentación administrativa a la Asociación Civil Raíces de Dignidad y proceder a su eliminación mediante reciclado, según detalle que consta en fojas 3 a 27 del Expediente N° 3008-MIEP-2021, transcribiéndose al Libro de Actas N° 1 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de Abril de 2019.-

Res. N° 541 **19-08-22**

Artículo 1°.- RATIFICASE la celebración del contrato suscripto con el Ingeniero Electromecánico John Erald DAVIES, D.N.I. 32.219.927, en los términos del artículo 95 apartado c) inciso 2) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) IVA incluido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) será imputado en el SAF 31 - Programa 02 - Actividad 01 - Inc. 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 9 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 542 **19-08-22**

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma IPA ARGENTINA S.A., la «INSTALACIÓN TABLERO Y VARIADOR DE VELOCIDAD PLANTA ÓSMOSIS INVERSA PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 388.574,56) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 388.574,56) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 543 **19-08-22**

Artículo 1.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra «SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD A RADATILLY, AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA LINEA AEREA MEDIACIÓN 33 KV Y ESTACIÓN DE REBAJE», Contratación Directa N° 28/15, ejecutada por la Empresa Contratista RIGEL S.R.L. - INCOPA S.R.L. (U.T.E.) y documentada en el Acta de fecha 19 de Julio de 2022.-

Artículo 2.- RESTITUYASE a la Empresa Contratista GEL S.R.L. - INCOPA S.R.L. (U.T.E.), las Garantías de Fondo de Reparación constituidas mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 761/47 por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) y Póliza de Seguro de Caucción N° 780828 por la suma de Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) ambas de la compañía de Finanzas y Crédito Compañía de Seguros S.A.-

Res. N° 544 **19-08-22**

Artículo 1°: CONTRÁTASE a la firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71237251-2, la Obra: «REPARACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIA, CUBIERTA DE TECHO, Y CARPINTERIAS EN ESCUELA N° 704 «BIOLOGIA MARINA» DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.029.418,08), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.029.418,08) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 545 19-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto por la compra de tubos led - edificio D.G.S.P. a la firma NUEVO SUR S.A (C.U.I.T N° 30-61590209-4) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 59.060,70) en el ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 59.060,70) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 09 - Parcial 03 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2022.-

Res. N° 546 19-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.726 agregada a fojas 23/26 del Expediente N° 002552/22-MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «DRAGADO DEL PUERTO RAWSON», Licitación Pública N° 14/20, contratada con la Empresa SUDELCO SA.-

Artículo 2°.- FIJASE como nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2022, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 827.279.925,77) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 58/14 con la aplicación de la Tabla 1 Obra: «DRAGADO DEL PUERTO RAWSON» aprobada por Resolución N° 288/21 MIEP - ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Infraestructura Portuaria y por el departamento que corresponda a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite el pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 547 19-08-22

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Resolución N° 0387-MIEP/22.-

Artículo 2°.- DESAFÉCTASE el Compromiso del Gasto agregado a fojas 99 del Expediente N° 0470-MIEP/22.-

Res. N° 549 19-08-22

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «CALEFACCION, PROVISION Y COLOCACION DE ABERTURAS ESCUELA N° 716 DE RIO SENGUER», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, por el monto total de PESOS SIETE MILLO-

NES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.756.454,81).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9, la factura N° 00002-00000047, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.756.454,81).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.756.454,81) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01, Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 132 12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 119/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte del beneficiario de la Beca Interna, Convocatoria 2017, Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 119/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100 CENTAVOS (\$ 222.866,56.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 133 12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 125/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la

información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte de los beneficiarios de las Becas Internas, Convocatoria 2021, Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 5° de la Resolución N° 125/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 CENTAVOS (\$ 1.210.332,40.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027».-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 134

12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 117/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte de los beneficiarios de las Becas Internas, Convocatoria 2018, Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 117/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 885.796,10.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024».-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 135

12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 120/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte de los beneficiarios de las Becas Internas, Convocatoria 2020, Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 120/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL SEIS CON 30/100 CENTAVOS (\$ 911.006,30.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026».-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 136

12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 121/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte de los beneficiarios de las Becas Internas, Convocatoria 2019, Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 121/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 662.929,50.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025».-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 137 12-10-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo Único de la Resolución N° 118/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura respecto de la información inherente al detalle del pago correspondiente a los incrementos a percibir a partir del mes de Agosto de 2022, por parte de los beneficiarios de las Becas Internas, Convocatoria 2016, Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), el que quedará redactado según el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente.-

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Artículo 4° de la Resolución N° 118/22 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 41/100 CENTAVOS (\$ 1.214.479,41.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023».-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 138 19-10-22

Artículo 1°.- Dar de baja el beneficio de la Beca del Programa «Estímulo a los Creadores Culturales (ProECC)» al Señor Williams, Pablo Ernesto, DNI N° 25.724.663, otorgado por Resolución N° 123/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 01 de Septiembre del 2022.-

Artículo 2°.- Otorgar el beneficio de Beca del Programa «Estímulo a los Creadores Culturales (ProECC)», al Señor Rodríguez, García Aldo, DNI N° 31.445.971, en los términos que se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 170.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

(Ver Anexo en la SCTIPyC)

Res. N° 139 20-10-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al

«Eisteddfod del Chubut», a desarrollarse en el salón San David de la ciudad de Trelew los días 21 y 22 de octubre de 2022.-

Res. N° 140 20-10-22

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 128/2022 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 500.000,00.-), en la persona del Intendente Señor BISS, Damián Emanuel DNI N° 27.604.787 y del Secretario de Hacienda Señor STERNER, Martín Oscar DNI N° 26.069.178, como responsables de administrar los fondos, destinados a afrontar los gastos que demandó la presentación del artista Yhosva Montoya, ganador del certamen La Voz Argentina, en la villa balnearia de Playa Unión el día 23 de septiembre de 2022.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 500.000,00.-), y se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 141 20-10-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la gira «Goür, Cantata del Museo Sepulcro. Homenaje al Cacique Ranquel Mariano Rosas», que se realizará en la ciudad de La Plata, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza entre los días 2 y 7 de noviembre de 2022.-

Res. N° 142 20-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a los agentes, que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, a manejar los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

EXPEDIENTE N° 328/21
ANEXO ÚNICO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO
HERNANDEZ, MARCO ANTONIO	24.926.690	JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO Y DESPACHO
PICHIHUINCA, DARIO RUBEN	26.731.027	AYUDANTE ADMINISTRATIVO

Res. N° 143 20-10-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Asociación Civil «Unidos para el Prójimo», CUIT N° 30-71691712-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 180.000,00.-), en la persona de la Presidenta GARRO, Gabriela Haydee DNI N° 21.993.832 y Tesorera PARRA, Fernanda Gisel DNI N° 36.757.491, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar el pago del cachet de los miembros del Circo Social «Para Populares», en virtud de la gira realizada en el marco de la semana de las infancias durante los días 25 de agosto al 1 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 180.000,00.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 144 20-10-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Colan Conhue, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.000,00.), en la persona del Presidente Señor SANTANDER, Raúl Horacio, DNI N° 17.724.845, y de la Tesorera Señora QUINTUQUEO, Ida Mabel, DNI N° 29.984.228, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande el traslado de la Señora Dora Esther González, a la Gala de reconocimiento del premio internacional Iberoamericano «EL NEVADO SOLIDARIO DE ORO ARGENTINA 2022», a desarrollarse del 8 al 13 de noviembre de 2022 en la ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 200.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva

y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 145 20-10-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural Lagunita Salada, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Presidente ANCAMIL, Miguel Omar, DNI N° 26.758.196 y de la Tesorera SUMUHIHUAL, Rita Cristina, DNI N° 38.505.548, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la organización de la «Fiesta de la Tradición», a realizarse el 12 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2022 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 146 20-10-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el «1er Inter Escolar de Danza Folklórica en la Escuela Primaria del Valle Inferior del Río Chubut - Danzas, Identidad y Tradición», previsto para el día 13 de octubre de 2022 en las instalaciones del Gimnasio Municipal de Trelew.-

Res. N° 147 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios y becarias de la Convocatoria 2021, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAMIL DOSCIENTOS QUINCE CON 80/100 CENTAVOS (\$ 290.215,80.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tec-

nología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.-

Res. Nº 148 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios y becarias de la Convocatoria 2016, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 CENTAVOS (\$ 193.477,20.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.-

Res. Nº 149 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios y becarias de la Convocatoria 2020, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

TOS CINCUENTA CON 50/100 CENTAVOS (\$ 135.450,50.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026.-

Res. Nº 150 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios y becarias de la Convocatoria 2018, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 128.984,80.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

Res. Nº 151 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, el becario de la Convocatoria 2017, deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTAY DOS MILDOSCIENTOS CUARENTAY SEIS CON 20/100 CENTAVOS (\$ 32.246,20.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

Res. N° 152 24-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 10% a partir del mes de agosto del 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1020-2022 del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que, los becarios y becarias de la Convocatoria 2019, deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVENTAY SEIS MIL SETECIENTOS TREINTAY OCHO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 96.738,60.-) y será imputado en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1586 02-11-22

Artículo 1°.- Apruébese la realización del reempadronamiento para los beneficiarios de los Programas, «Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales» y «Chubut Asiste».-

Artículo 2°.- Autorícese a realizar dicho reempadronamiento en toda la Provincia del Chubut desde el día 07 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37906/18- T.C. caratulado: «Consejo de la Magistratura S/Rendición de Cuentas SAF 3 J 5 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Consejo de la Magistratura presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2018 pagada en el año 2020;

Que con fecha 05 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2020, presentada por los responsables del Consejo de la Magistratura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 3 – SAF 3 – Consejo de la Magistratura, de la Fuente de Financiamiento 111 y 112, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTAY OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VENTIDOS CENTAVOS(\$ 148.585,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 261/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39634/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 han puesto a disposición las rendi-

ciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020.

Que con fecha 12 de Agosto de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes al Ejercicio 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 correspondientes al EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENAVOS (\$ 1.666.949.581,71).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 262/22.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 37910/18 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 314, 319, 320, 321, 368, 392, 402, 428 y 440 Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 368, 392, 402, 428 y 440;

Que con fecha 09 de agosto de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría Nº 50/22, previsto en el Art. 33º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo

a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el año 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 368, 392, 402, 428 y 440 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MILOCHOCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 47.040.817,41), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 37.861, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 193) luce agregado el Informe Nº 192 /22 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que resulta responsable el Intendente:

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 195) mediante Dictamen Nº 251/22 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$151.287.282,19. Asimismo, solicita dejar pendiente de aprobación la suma de \$4.534.173,59 que tramita por Actuación Nº 1.787/2020. Por último, en referencia al monto observado de \$2.572.903,55, indicado en el punto 3) del Informe antes mencionado, habiéndose agotado los procedimientos de auditoría alternativos, no se logró dilucidar la existencia de un perjuicio fiscal respecto de las sumas que lo componen y atento al tiempo transcurrido, estima conveniente aplicar el artículo 43 de la Ley V Nº 71 a dicho monto.

Por todo ello y lo dispuesto en la Ley V Nº 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$151.287.282,19) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Aplicar el artículo 43° de la Ley V N° 71 a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.572.903,55), detallada en el punto 3 del Informe N° 192/22 F.3.

Tercero: Dejar pendiente de aprobación, la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.534.173,59), que tramita por Actuación N° 1.787/20.

Cuarto: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.525/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 11 de agosto de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$157.708.519,21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/22

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.607, año 2020, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 93/96) luce agregado el Informe N° 119/22 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Intendente Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 98) mediante Dictamen N° 243/22 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2020, por un monto de \$59.360.913,51; dejando pendiente de aprobación la suma de \$1.681.932,33 correspondiente a pagos realizados en el marco de obras municipales, detallados en el punto 3-1 del Informe N° 119/22 F.12, cuya rendición se encuentra incompleta, quedando pendiente hasta tanto personal técnico del Tribunal las verifique y constate su estado de avance o finalización. Asimismo, solicita la formulación de cargo al responsable, Intendente, Sr. Horacio Limarieri, por un total de \$6.696.776,23 (intereses incluidos) que se componen de la siguientes sumas de capital: A) la suma de \$3.077.810,27 por la falta de rendición de los cheques y transferencias detalladas en el punto III 3-2 del Informe N° 119/22 F.12, cuyas partidas observadas son: 3.-5 otros servicios, 2-2-3 T.P obras, 2-1-2 Bs. Capital Adq. Automotores, 2-4 Bienes secundarios; B) la suma de \$599.853,84 en concepto de recaudaciones rendidas y no ingresadas o depositadas, detalladas en el punto IV del Informe antes mencionado; C) la suma de \$1.087.100,00 correspondiente a subsidios ingresados y no rendidos, de acuerdo al detalle del punto V del Informe citado. Todo ello, con el cálculo de interés detallado a fs. 97) que significan un monto de \$1.932.012,12.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE

CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$59.360.913,51) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: DEJAR PENDIENTE DE APROBACION la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.681.932,33) correspondientes a obras pendientes de constatación por el personal técnico de este Tribunal, detalladas en el punto 3-1 del Informe N° 119/22 F.12.

Tercero: FORMULAR CARGO al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio Limarieri (DNI 23.165.116), por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.696.776,23) según el detalle expuesto en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado.

Sexto: Regístrese, cumplido ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/22

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39943/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2021 y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de agosto de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA. Vicepresidente: Sr. Cirilo Valentín ÑANCUAN y Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de CERRO CENTINELA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.430.439,86), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.963/21, caratulado «MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE s/Rendición de Cuentas SAF 63 FF 111, 311, 503 Ejercicio 2021.-»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021; y,

Que con fecha 23 de Agosto de 2022, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes al Ejercicio 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE – SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (215.346.074,36).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la agente CANDEIAS, Nerea Rocío (D.N.I.N° 41.220.311), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 110/22 Rawson, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.648, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/22, BAJADA N° 4 (EXPTE N° 72/12 ANEXO I); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 314) mediante dictamen N° 69/22; y el Contador Fiscal a fs. 315) mediante dictamen N° 149/22, cuyas apreciaciones y consideraciones son compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/22 Rawson, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.649, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/22, BAJADA N° 5 (EXPTE N° 73/12 ANEXO I); y

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268/22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.617, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI.CR.S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL AGENTE CANDEIAS, NEREA ROCIO, AÑO 2021 (EXPTE N° 487/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la denuncia efectuada por la empleada policial Candéias, Nerea Rocío, de fecha 05/04/2021, manifestando que en horas de la mañana, constata que autores ignorados sin ejercer fuerza y/o violencia, sustrajeron del interior del vehículo marca Renault Sandero, dominio OSB-754, un chaleco balístico, marca FM, Lote 1901, modelo 2.4E, serie nro. 000353, nivel RB, norma Renar 017/18/C, Talle M, con funda color negra, provista por la Institución Policial;

Que a fs. 109), luce agregado Dictamen N° 1145/21 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 627/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 112/113), se sancionó a la Agente CANDEIAS, Nerea Rocío, con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 121);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.127) mediante Dictamen N° 43/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.128), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 237) mediante dictamen N° 68/22; y el Contador Fiscal a fs. 238) mediante dictamen N° 150/22, cuyas apreciaciones y consideraciones son compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112/22
Rawson, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.650, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/22, BAJADA N° 6 (EXPTE N° 63/12 ANEXO I); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 208) mediante dictamen N° 70/22; y el Contador Fiscal a fs. 209) mediante dictamen N° 151/22, cuyas apreciaciones y consideraciones son compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 113/22
Rawson, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 40.647, año 2022,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/22, BAJADA N° 1 (EXPTE N° 69/12 ANEXO I); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 268) mediante dictamen N° 71/22; y el Contador Fiscal a fs. 269) mediante dictamen N° 148/22, cuyas apreciaciones y consideraciones son compartidas por este Plenario.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 114/22
Rawson, 27 de Septiembre de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.643, año 2022, caratulado: «PODER JUDICIAL S/ COMPRA DE INMUEBLE EN LOCALIDAD DE LAGO PUELO (NOTA N° 409027 AG)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 21) mediante dictamen N° 66/22; y el Contador Fiscal a fs. 23) mediante dictamen N° 146/22.

Que habiéndose analizado la presente Consulta, debe decirse que no surge de los antecedentes remitidos que los fundamentos para justificar la causal de excepcionalidad invocada –urgencia y emergencia- para llevar adelante la contratación directa pretendida estén acabadamente fundados.

Sin embargo, teniendo presente el carácter consultivo de la presente y que si bien en este estado las actuaciones no resultan autosuficientes, parece acertado que el organismo interesado proceda acompañando en las actuaciones otros informes inmobiliarios que den cuenta de la falta de disponibilidad de inmuebles con las características mínimas necesarias y de la exclusividad del bien pretendido; acompañando además la designación de la magistrada antes mencionada.

Cabe añadir, que este Plenario no desconoce la emergencia edilicia y financiera manifestada, así como tampoco el proceso inflacionario que la acompaña, pero ello no importa que dicha causal sea suficiente para proceder con excepción a la regla de contratación, puesto que ello habilitaría a la administración pública y sus reparticiones a proceder de igual manera.

A todo evento, debe decirse que juega un papel definitivo la discrecionalidad del funcionario que invoca

la urgencia sobre criterios de oportunidad, mérito y conveniencia para impulsar las actuaciones, sobre los cuales este Tribunal no emite juicio de valor alguno y que serán de su exclusiva responsabilidad.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en los considerados que anteceden.

Que el S.T.J hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 115/22
Rawson, 28 de Septiembre de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.627, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA COMPRA TERRENO NUEVA FILIAL MOSCONI COM. RIVADAVIA (NOTA N° 404/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 144) mediante dictamen N° 63/22 y al Contador Fiscal a fs. 145) mediante dictamen N° 141/22.

Que habiéndose analizado los antecedentes y dictámenes mencionados, se aprecia que las opiniones vertidas por los Asesores resultan coincidentes, toda vez que indican que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa vigente. Asimismo, tal como resalta el Asesor Legal y este Plenario comparte, si bien se encuentra fundada la calidad de ente público de la parte vendedora para cuadrar la presente en una contratación directa, no ha sido debidamente acreditada la urgencia de la contratación.

En efecto, el Banco del Chubut S.A encuadra la presente contratación directa en las excepciones previstas en su Manual de Normas y Procedimientos, específicamente en la indicada en el inciso 8 del acápite 2.5 «...Cuando la contratación se efectúe con empresas del Gobierno Municipal, Provincial o Nacional...» y en el inciso 1 del mismo acápite «...Por urgencias o casos fortuitos...»; fundando asimismo esta última causal en lo normado en la Ley II N° 76.

Que en la presente compraventa, la parte vendedora estaría constituida efectivamente por un ente público, siendo la misma la propia Municipalidad de Comodoro, dando por cumplimentada la causal de excepción del inciso 8 antes referida.

Sin embargo, a los efectos de enmarcar la presente compra en la causal de excepción de urgencia, el Banco invoca como justificación a la misma que el estado del edificio donde actualmente funciona la sucursal General Mosconi posee una deficiencia estructural ele-

vada, tornándolo peligroso para sus empleados y público general. A tales efectos recurre a los servicios de un Ingeniero que realice una pericia técnica en el edificio locado donde se encuentra dicha sucursal, cuyo informe obra a fs. 77/106, en la cual se aprecia que el mismo ha realizado un estudio de suelos, estructural y del estado del edificio y las patologías que presenta. El mismo indica la existencia de un desplazamiento relativo entre los cuerpos que conforman el edificio, con daños en mampostería, destacando que la estructura de hormigón se encuentra en buen estado. Concluye en que puede haber desprendimientos de mampostería, aconsejando colocar una bandeja perimetral, una media sombra pegada a los muros y un cerco para impedir el tránsito pegado a los muros para evitar accidentes y daños. Asimismo manifiesta que si no se continúa construyendo e incrementando las cargas, el edificio se puede continuar utilizando en su estado actual sin riesgo de colapso.

Que independientemente de lo expuesto, debe decirse, que el precio por el cual se adquiriría el inmueble se encuentra muy por debajo de la tasación y valor de mercado, atento que representa el valor fiscal del mismo -de \$15.765.508,34- pagadero en 12 cuotas mensuales consecutivas, sin dudas una oferta que luce conveniente al organismo interesado en cuanto a precio y forma de pago.

Que atento a los considerandos expuestos y los antecedentes obrantes, este Plenario considera que toda contratación directa, como excepción al procedimiento de regla, debe estar debidamente acreditada en cuanto a las causales que la justifican, habiéndose acreditado en la presente contratación una de las causales invocadas, recayendo exclusivamente la responsabilidad de llevar a cabo la misma en las autoridades del organismo que la propicia, dejando constancia que no es resorte de este Tribunal dictaminar sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, destacando que la continuidad de la presente contratación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116/22
Rawson, 28 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.645, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 09/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 71 VIV. STM,REGLON I 50 VIV, REGLON II 21 VIV, TRELEW (EXPTE. N° 0412/21 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 453) mediante Dictamen N° 41/22; observando que para ambos renglones de la pretendida contratación, deberá actualizarse el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y el Certificado de Auditoría Técnica, como así también lo referido a la encomienda profesional;

Que a fs.454) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 54/22, coincide con lo señalado por el Asesor Técnico preopinante, dando por cumplimentado los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/21TC, no teniendo objeciones que formular al procedimiento licitatorio;

Que el Contador Fiscal a fs. 455) mediante Dictamen N° 158/22, señala que resulta insuficiente el preventivo presupuestario de fecha 5 de julio de 2022, debiendo tomar los recaudos necesarios previos a la contratación a fin de contar con las partidas presupuestarias respectivas, debiendo aclararlo en el proyecto de resolución que se adjunta;

Dichas observaciones son compartidas por este Plenario, aconsejando al IPV que las mismas sean subsanadas en forma previa a proceder con la adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo subsanarse las observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117/22 Rawson (Chubut), 29 de Septiembre de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.628, año 2022, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA R/ANT. LIC. PUB. N° 01/22 ADQ. TRES (03) OMNIBUS (EXPTE N° 431/2022 CHDSEM); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 547) mediante dictamen N° 52/22 y al Contador Fiscal a fs. 548) mediante dictamen N° 146/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus observaciones al manifestar la falta de justificación en los presentes para delimitar el objeto de la contratación, individualizando marca y modelo de los ómnibus cuya adquisición se propicia, sin existir antecedentes que den fundamentos técnicos o de servicio que

argumenten las razones por las cuales debe adquirirse específicamente dicha marca o modelo. En consecuencia, ello implica un direccionamiento de la contratación, vulnerando la libre participación y la igualdad de potenciales oferentes, que como es bien sabido resultan una premisa fundamental de toda licitación pública, infringiendo de esta manera el principio de legalidad imperante.

Que a ello se suma un actuar administrativo irregular, del que da cuenta el Contador Fiscal al indicar que en forma previa a que se expida la Comisión de Pre adjudicación, el Presidente del organismo ya había tomado la decisión de adjudicar la presente licitación al oferente. No consta en las actuaciones un análisis económico y financiero para determinar si el costo de oportunidad de adquirir unidades usadas de estas características es más viable que adquirir una nueva de menor calidad.

Que indudablemente, las unidades en cuestión que datan del año 2011, tal como lo establece en forma poco acabada los pliegos, deben cumplir con las normas y habilitaciones exigidas por la C.N.R.T, las cuales no se encuentran definidas en los mismos. Sin embargo la Ley Nacional de Transito establece una prohibición en la utilización de unidades con más de diez años de antigüedad para el transporte de pasajeros, plazo que si bien fue extendido mediante Resolución N° 02/22 por otros tres años contados a partir del vencimiento de la antigüedad de 10 años antes mencionada. Es decir, las unidades en cuestión tendrían una vida útil de 2 años, siempre y cuando pasen las Revisiones Técnicas Obligatorias en forma cuatrimestral. Este dato no resulta menor, y tal como se indicó en el párrafo que precede, debiera realizarse un informe o estudio económico y financiero del costo de oportunidad de adquirir dichas unidades o una nueva.

Que no debe perderse de vista que según hizo constar personal del organismo contratante mediante Nota N°425/2022 CHD-SEM remitida a este Tribunal en fecha 22/07/22, de las cuatro unidades usadas adquiridas mediante Licitación Publica N° 01/21, dos se encuentran sin funcionar, y las restantes tienen problemas mecánicos recurrentes y un mal estado de conservación, no contando el organismo con un fondo que les permita afrontar las reparaciones de las mismas, advirtiendo además que por la antigüedad y estado de las mismas en la Revisión Técnica Vehicular no se les otorga autorización para transito federal. En conclusión, dicha nota da cuenta de los resultados recaídos en una compra de similares características a la presente y sus consecuencias, que deberían ser tomadas en cuenta por los responsables de Chubut Deportes SEM.

Que puesto en este plano y en virtud de las consideraciones expuestas, se aconseja al organismo interesado dejar sin efecto la licitación pública llevada adelante por los motivos relatados ut supra, dejando expresa constancia que su continuidad y sus consecuencias recaen exclusivamente en las autoridades Chubut Deportes SEM.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32º de la Ley

V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no convalidando este Plenario el actuar administrativo llevado adelante en la presente licitación, aconsejando que la misma sea dejada sin efecto.

Chubut Deportes S.E.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 118/22
Rawson, 29 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.666, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC. PUB. N° 13/22 ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS 0 KM. 4X4 PARA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (EXPTE. N° 883/22 MIEYP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública N° 13/22, cuyo objeto es la adquisición de dos (2) vehículos 4X4 para la sede Central del dicho Instituto;

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 129) mediante Dictamen N° 49/22; no teniendo apreciaciones que formular respecto al trámite procedimental implementado;

Que el Contador Fiscal a fs. 130) mediante Dictamen N° 294/22, señala que se ha cumplido con los extremos del Acuerdo N° 443/21;

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 119/22
Rawson, 30 de Septiembre de 2022**

VISTO: El expediente N° 40.626, año 2022,

caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA ALQUILER NUEVA FILIAL MOSCONI COM. RIVADAVIA (NOTA N° 403/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 240) mediante dictamen N° 64/22 y al Contador Fiscal a fs. 242) mediante dictamen N° 144/22.

Que de los análisis realizados por los Asesores intervinientes, los cuales vuelcan apreciaciones y observaciones en similar sentido, se destaca en primer lugar que se han cumplido los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC. No obstante, observan inconsistencias en las razones y motivaciones invocadas para justificar la excepción al procedimiento de Licitación Pública –encuadrada por urgencia o caso fortuito- reglada en el punto 2.5 inc.1 del Manual de Normas y Procedimientos del Banco.

Que el proyecto de Resolución obrante a fs. 230/232) hace hincapié para justificar la contratación en que el actual inmueble donde funciona la sucursal Mosconi posee una deficiencia estructural elevada; en un Informe Técnico sobre el estado del inmueble; en hechos acontecidos en el inmueble que tienen larga data, donde se han suscitado principios de incendio que dieron lugar a clausuras del local; a desplazamientos entre los cuerpos del edificio que provocan rajaduras en mampostería y movimientos de suelo que han levantado los pisos cerámicos en reiteradas oportunidades; sumando a ello denuncias gremiales ante Secretaría de Trabajo por las condiciones del inmueble.

El Informe Técnico adjunto, confirma que efectivamente el inmueble ha sufrido un desplazamiento más que considerable, el cual ocasiona los desprendimientos de mampostería y demás problemas edilicios, aunque concluye en que no hay peligro de colapso estructural siempre y cuando el edificio no se siga construyendo (recordemos que son 7 pisos, de los cuales solo está terminada la planta baja donde opera el banco), aconsejando colocar una bandeja perimetral, una media sombra pegada a los muros y un cerco para impedir el tránsito pegado a los muros para evitar daños y accidentes. Por lo cual si bien no luce inminente que la sucursal deba ser mudada por un posible colapso estructural, podría ser plausible que acontezcan daños a los empleados o público en general si no se realizan modificaciones u obras de protección, por ello, la decisión de las autoridades del Banco obedece a razones de mérito oportunidad y conveniencia.

Que asimismo fundan la contratación directa del nuevo local en la falta de inmuebles en la zona que cumplan con las condiciones necesarias para desarrollar la actividad comercial propia. Al respecto se solicitó, solamente, a la inmobiliaria «Curto Propiedades» información sobre disponibilidad de inmuebles, quien manifiesta que no existen ofertas en el mercado que cumplan con las dimensiones y ubicación adecuadas, sin contar con datos y/o in-

formación de algún otro operador inmobiliario. Sin embargo existe la posibilidad de alquilar dos locales contiguos que pertenecen a un inmueble propiedad de la «Mutual del sindicato del personal jerárquico y profesional del petróleo y gas privado de la Patagonia austral» por la suma de \$ 300.000 mensuales (ambos locales) el primer año, actualizable para el segundo y tercer año por el índice RIPT/IPC del Banco Central.

Dichos locales se hallan en un inmueble nuevo, que se encuentra en la etapa final de obra, siendo a cargo del Banco todos los gastos que demande su culminación. En este punto, no resulta menor la ausencia de cláusulas contractuales permitiendo, por un lado, autorizar al Banco a concluir con las instalaciones, y consecuentemente debiera existir una proyección de los gastos que efectivamente el Banco tendría que llevar a cabo para «terminar» el inmueble. Ya que las erogaciones necesarias no obedecen únicamente al acondicionamiento necesario para poner en marcha y funcionamiento el banco en sí, sino a concluir con la obra civil del inmueble, lo que redundara en un beneficio para el propietario una vez concluida la locación. Hecho que debiera ponderarse en el cálculo del precio del alquiler, en su caso.

Que atento a los considerandos expuestos y los antecedentes obrantes, este Plenario considera que toda contratación directa, como excepción al procedimiento de regla, debe estar apropiadamente acreditada en cuanto a las causales que la justifican; advirtiendo en la presente contratación que solo se acredita (en parte) una de las causales invocadas –la falta de oferta de otros locales en la zona- no así respecto de la causal de «urgencia» por eventuales siniestros atribuidos al estado del inmueble, atento a que como antes se indicó, el informe y pericia técnica concluyen en que no hay peligro de colapso estructural y las circunstancias detalladas son conocidas por el Banco desde larga data, en consecuencia la responsabilidad de llevar a cabo dicha contratación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo que la propicia, dejando constancia que no resulta resorte de este Tribunal dictaminar sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, destacando que la continuidad de la presente contratación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ELVA MATEA CELIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CELIS, Elva Matea S/Sucesión testamentaria» (Expte. N° 362/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial N° 1, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de RULLO, JORGE ANTONIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RULLO, Jorge Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 305/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Septiembre 29 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BURNA OSCAR ORLANDO y LENCINA NÉLIDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Burna, Oscar Orlando y Lencina, Nélide S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001634/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 05 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILIUNAS JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Siliunas, José S/Sucesión (Expte. 1446/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio n° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERSABÉ SANDOVAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «URRUTIA Adelina y SANDOVAL Bersabé S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000328/2016) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 05 de octubre de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don OSCAR HORACIO IPARRAGUIRRE en los autos caratulados «IPARRAGUIRRE Oscar Horacio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000349/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo aperi-

bimiento de ley.-
Trelew, 29 de septiembre de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALMERI MARCELO OMAR y FERNANDEZ ROLLAN MARÍA LUISA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PALMERI, Marcelo Omar y FERNANDEZ ROLLAN María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001611/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, cita a la. Sta. MARIANA GISELA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 34.342.515, para que en el plazo de DIEZ días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «PEÑA Elizabeth s/Tutela» (Expte. N° 677 - Año: 2022), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 25 de octubre de 2022.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 01-11-22 V: 04-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes

ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARCAS SERAFIN EDUARDO y JORGE DALIA MARIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000970/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARIAS MARCOS RUBÉN en los autos caratulados «ARIAS Marcos Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000552/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 27 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERRERA SEGUNDO SERVANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERRERA, SEGUNDO SERVANDO – Sucesión ab-intestato (Expte. 001151/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del

Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERGIO DANIEL FERNANDEZ DNI 17.129.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Sergio Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001536/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CORIA JUAN FERNANDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORIA, Juan Fernando S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000613/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, Octubre 13 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, FRANCISCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, Francisco s/sucesión ab-intestato» Expte. N° 1650/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

GONZALEZ MATIAS

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución

Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORPO, WALTER FABIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORPO, Walter Fabián - Sucesión abintestato (Expte. 001606/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Octubre de 2022.

LAURAANDREA SOTO GIMENEZ

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTOS

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «PINTO VILLARROEL, LUCHO EDGAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 357 Año 2022) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de LUCHO EDGAR PINTO VILLARROEL, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCHA, MARIA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONCHA, Maria Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. 001516/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria

Nº 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEDNEJ, EVA ANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEDNEJ, EVA ANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. Nº 001289/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

Juzgado de Ejecución Nº 1 CR

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a las 18:30 Hs., en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán Nº 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio Nº 30 finalizado el día 31 de Marzo del 2022. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del Síndico Titular y Suplente. 6) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.».

Lic. CARLOSA. RODRIGUEZ
Gerente General
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 02-11-22 V: 09-11-22

PETROMINERA CHUBUT S.E.

CONCURSO PÚBLICO (NACIONAL E INTERNACIONAL) Nº 01/2022

OBJETO: CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS O GRUPOS DE EMPRESAS QUE CONSTITUIRÁN

CON PETROMINERA CHUBUT S.E. UNA UNIÓN TRANSITORIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA CERRO NEGRO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPÚBLICA ARGENTINA.

COSTO DEL PLIEGO: Quince mil dólares más IVA (US\$ 15.000+IVA).

PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la sede de Petrominera Chubut S.E., sita en Roque Sáez Peña 796, Piso 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 09:30 hs. a 13:30 hs, a partir del 03 de noviembre de 2022 y hasta el 09 de enero de 2023. El importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 202679, Sucursal: 006, Subcuenta: 2, CBU: 0830006507002026790023, CUIT: 30-99928434-1, Banco del Chubut S.A., sucursal Comodoro Rivadavia, a nombre de Petrominera Chubut S.E. El depósito se hará en pesos al valor del dólar del Banco Chubut S.A. –cambio tipo vendedor– del cierre del día hábil inmediatamente anterior al día de adquisición. La adquisición del Pliego es condición necesaria para la presentación de la Oferta.

CONSULTA DEL PLIEGO: Sitio Web de compras y licitaciones de Provincia del Chubut: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

ACTO DE APERTURA: 26 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la sede de Petrominera Chubut S.E.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO: licitaciones@pmch.com.ar; (0297) 4443059.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GERARDO AGUILAR ULLOA, DNI 16.001.568 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILAR ULLOA, Mario Gerardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001475/2022).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en calle Galina N° 160,

2do. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados «PINTO, Andrea Elizabeth s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 715 - Año 2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PINTO, ANDREA ELIZABETH, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.). Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 31 de Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Lago Puelo, sito en Avda. Los Notros S/N a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi en autos caratulados «HEDEGAARD PETERSEN, Sven s/sucesión ab-intestato Expte. 074-2022» cita y emplaza por treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. HEDEGAARD PETERSEN, SVEN DNI 43.274.505 para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.

Lago Puelo (CH) 27 de Octubre 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 04-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGUEZ RAÚL en los autos caratulados «DOMINGUEZ Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000506/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-11-22 V: 08-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA GRACIELA BENITO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAGNASCO, MATIAS EDGARDO y BENITO, NORA GRACIELA S/Sucesión abintestato» Expte. N° 001189/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Trelew.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 04-11-22 V: 08-11-22

**MASTER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el Edicto de Sede Social de la sociedad denominada Master Servicios Empresarios S.R.L.; Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 03 de Junio de 2022, han decidido cambiar por unanimidad la Sede Social de la Sociedad, encontrándose la nueva, sita en Avenida Julio A. Roca, Nro. 439 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

**«DESIERTO PATAGÓNICO S.A.S.
EDICTO DE CONSTITUCION DE SAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS:, JUAN JOSE PARIS, argentino, DNI 24.133.228, CUIT 20-24133258-5, nacido el 13 de agosto de 1974, casado, empresario, domiciliado en Alem N° 27, B° Unión de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut y NICOLÁS ADRIÁN BALLARIN MENDEZ, argentino, DNI 41.220.030, CUIT 20-41220030-7 nacido el 06 de Junio de 1998, soltero, empresario, domiciliado en Los Cipreses N° 341 en Playa Unión, ciudad de Rawson, provincia de Chubut 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha a 01 día del mes de julio del año 2022 y 29 de septiembre de 2022 3) Denominación de la Sociedad: «DESIERTO PATAGONICO SAS» 4) Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Trelew,

Departamento Rawson, Provincia del Chubut en la calle Alem N° 27 B° Unión.- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: a).- Construcción de Obras civiles, obras pluviales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y cualquier otro tipo de obras civiles e industriales, de carácter público o privado, refacción o demolición de las obras enumeradas, por licitación, concurso de precios o adjudicación directa. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier forma dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. b). Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias viales, agrícolas, equipos para industria petrolera y/o minera, materiales, insumos, materias primas, herramientas, repuestos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sea manufacturadas o en su faz primaria, vehículos automotores, y rodados en general. C). La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, sean derivados de origen animal o de frutas, verduras u hortalizas, envasados o a granel. d). Comercialización, transporte y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos. e). Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocios y administración de bienes. f). - Inversora y financiera: mediante el aporte de capital, bienes o servicios, a particulares o empresas, ya sean sociedades constituidas o a constituirse. Realizar con recursos propios, operaciones financieras, créditos de consumo o comerciales, préstamos a interés y financiaciones, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones y obligaciones, descontar, comprar y vender letras, pagarés, cheques, y otros documentos negociables siempre con fondos propios. Excluyendo expresamente las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), divididos en CIEN (100) acciones por un valor nominal total de PESOS MIL (\$ 1000), ordi-

narias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. 8). La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Director Titular JUAN JOSE PARIS, DNI 24.133.228. y Como Director Suplente a NICOLÁS ADRIÁN BALLARIN MENDEZ, DNI 41.220.030.10) Cierre de Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-11-22

**CAPACITACION EN RESCATE Y EMERGENCIAS
S.R.L.
CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE

CONTRATO de la Sociedad denominada: CAPACITACION EN RESCATE Y EMERGENCIAS S.R.L. EXPTE.: 311-GBIGJ-22. Por escritura N° 277, de fecha 08 de Julio de 2022, Socios: Paula Lorena ZALAZAR. argentina, titular del DNI : 26.868.397, CUIT/CUIL N° 27-26868397-1, nacida el 11 de Octubre de 1978, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, casada en primeras nupcias con Jorge Adrián Zwenger, quien cedió a favor de Jeannette Claudia CONTRERAS CASANOVA, argentina, titular del DNI N° 18.815.310, CUIT N° 27-18815310-6, nacida el 27 de Enero de 1973, de estado civil divorciada, de profesión coordinadora e instructora de CARE; la cantidad de Quinientas (500) Cuotas Sociales de CIEN PESOS de valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por el cedente.- Se modificó el artículo Cuarto del Contrato Social, el que quedo redactado de la siguiente forma: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en MIL cuotas de CIEN PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Gustavo Daniel RASIA ha suscripto la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS CINCUENTA Mil (\$50.000); y la socia Jeannette Claudia CONTRERAS CASANOVA, ha suscripto la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Ambos socios han integrado el total del capital social.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

SAKURA SRL

CESION DE CUOTAS – MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut. Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el Edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato el siguiente tenor; «COMUNICASE que por escritura N° 286, de fecha 15 de Julio de 2022, pasada al folio 814, ante el escribano Andres GUGGIARI, adscripto del Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, se otorgó cesión de cuotas sociales de «SAKURA S.R.L.», entre Mario Augusto MANSILLA, argentino, nacido el veintisiete de Marzo de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 24.929.894, CUIT N° 20-24929894-9, soltero, quien cedió a favor de Rosana María ACOSTA GOMEZ, argentina., nacida el 25 de agosto de 1987, titular del D.N.I. N° 19.062.386, CUIL: 27-19062386-1, casada en primeras nupcias: la cantidad de Quinientas (500) Cuotas Sociales de CINCUENTA PESOS de valor nominal cada una las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por el cedente.- Se modificaron los artículos Primero y Cuarto del Contrato Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: «PRIMERO: la sociedad se denomina SAKURA S.R.L.- Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en esta Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero»; «CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000), dividido en MIL cuotas de CINCUENTA PESOS de valor nominal cada una las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Lucas Martin HERNANDEZ LECUMBERRI la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) y Rosana María ACOSTA GOMEZ la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).- El capital se halla totalmente integrado».- Se modifica la sede del domicilio social a Calle 9, número 378, Kilometro 1852, Ruta Nacional Número 3, de esta ciudad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

**«CASINO CLUB S A»
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto, comuníquese la nueva designación de directorio de CASINO CLUB S.A. mediante Instrumento: ACTA DE DIRECTORIO N° 577 de fecha 4 de Mayo año

2022, convocada a efectos de decidir la distribución de cargos del Directorio, que fuera elegido bajo lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30/04/2022, pasada bajo Acta N° 64. Se resuelve la distribución de cargos de la siguiente manera: 1.- Director Titular y Presidente: Sr. Ricardo Oscar BENEDICTO; 2.- Director Titular y Vicepresidente: Sr. Héctor José CRUZ; 3.- Directores Titulares: Señores Francisco Vicente VIVES, Horacio Eduardo BILBAO, Juan Pablo MADDOZ, Luis Walter AVILA, y Damián PANDO y, 4.- Directores Suplentes: los Señores Juan CASTELLANOS BONILLO, Roberto Aníbal FORESTIER, Daniel Osmar HERRERA y Juan Matías LUPIANO.

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

ZAVAD S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada ZAVAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2022. SOCIOS: Cifuentes, Néstor Darío, D.N.I. 29.858.615, nacionalidad argentina, soltero, y Arce Mario Víctor Hugo, D.N.I. 30.424.046 de nacionalidad argentina, soltero, por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: ZAVAD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, A) GASTRONOMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, re-

presentaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) Comercial: Mediante la compra-venta, distribución y/o representación, importación, exportación, comisión, leasing, consignación, alquiler de todo tipo mercaderías, bebidas y alimentos, automóviles, camiones, utilitarios, nuevos y/o usados, máquinas y equipos viales, sus repuestos y accesorios, líneas afines y sus servicios; C) Constructora: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; D) Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de toda clase de bienes. E) Mandatos y Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (cien) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. SUSCRIPCION: Cifuentes, Néstor Darío, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una y Arce Mario Víctor Hugo, suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de agosto de cada año. SEDE SOCIAL: Calle Maipú N° 1545 Piso 1° Departamento 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DIRECTOR: Arce Mario Víctor Hugo, D.N.I. 30.424.046, Director Suplente: Cifuentes, Néstor Darío, D.N.I. 29.858.615.

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

ELECTRO PATAGONIA S.A SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia. Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: Sede Social de la Sociedad denominada: ELECTRO PATAGONIA S.A ,Expte: 514- GBIGJ-22 Ruta 26 Km. 1.6 Parcela 20 de Comodoro Rivadavia. Decisión aprobada por acta de Asamblea N° 24 del 31 de Mayo de 2021 y protocolizado por Escritura N° 149 del 5 de Septiembre de 2022 pasada ante Registro 38.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
 Director General
 Inspección General de Justicia
 Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

**DECOFIESTAS S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada Decofiesta SRL.: Socios: REMENTERIA, JORGE LUIS, argentino, nacido el 22 de Noviembre de 1983, titular de D.N.I. N° 30.202.969, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Tomas Davies N° 157, de la ciudad de Com. Rivadavia, y REMENTERIA, SILVIA ALEJANDRA, argentina, nacido el 16 de Marzo de 1976, titular de D.N.I. N° 24.929.869, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Reconquista N° 76, de la ciudad de Com. Rivadavia. Fecha de instrumento: contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2022, con firma certificada en fecha 23 de septiembre de 2022.- Denominación de la Sociedad: «DECOFIESTAS S.R.L.».- Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Plazo de duración: 90 años a contar desde la inscripción del presente.- Objeto Social: a) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos del rubro gastronómicos para consumo y demás elementos afines. Fabricación, elaboración de todos los productos o servicios para eventos. b) Transporte: transporte de sustancias y/o materiales afines al rubros gastronómicos, mercadeo, de eventos, etc., y todo tipo de sustancias líquidas, sólidas y gaseosas propias y/o de terceros; y/o transporte de personal vinculado; c) Comercial: intermediación en la compraventa, alquileres y otras formas jurídicas para la comercialización de bienes muebles vinculados a la gastronomía y entretenimiento, inclusive audiovisuales y complementarios. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo todo tipo de operaciones financieras excluidas de la Ley de Entidades Financieras y relacionadas con las actividades mencionadas, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios; d) Accesorias: todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; e) Asesoramiento: consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales y/o insumos de las actividades antes enunciadas. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de

los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto.- CUARTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), representado por UN MIL (1000) cuotas parte de VALOR NOMINAL de Pesos Cien (\$ 100,00-) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) REMENTERIA, JORGE LUIS suscribe el CINCUENTA Por ciento (50,00%) es decir la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y b) REMENTERIA, SILVIA ALEJANDRA suscribe el CINCUENTA Por ciento (50,00%) es decir la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas parte de valor nominal \$100,00 cada una, es decir la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y representación. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UNO (1) «Gerente» que puede ser socio o no. Para los actos de disposición de bienes de propiedad de la sociedad, se requerirá la firma conjunta del Gerente y cualquiera de los socios de la sociedad. El Gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea de socios a simple mayoría de votos presentes, y sus facultades serán fijadas y modificadas en la misma forma. El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de personas que designen en cada caso. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, para comprar, vender, o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de inversión, marcas fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, prendas o cualquier institución bancaria nacional o extranjera o particular, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en arbitro o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebra concordatos, otorga quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, dar inmuebles en arrendamiento y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que reputa necesarios para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. d) Establecer sucursales donde lo crea conveniente. e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario. f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, con autorización expresa de asamblea extraordinaria. La enumeración

que antecede no es taxativa sino enunciativa entendiéndose que corresponderán al Gerente todas las atribuciones que no se mencionan pero que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. La organización de la fiscalización estará a cargo de los socios.- 9) CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: al 30 de JUNIO de cada año, se practicará el Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, con la finalidad de determinar las ganancias y pérdidas, para ser tratado y aprobado en la reunión de socios.- CLAUSULAS TRANSITORIAS: a En todos los casos no previstos por el presente, regirán las disposiciones de la Ley Gral. de Sociedades y sus modificatorias, y la del Código Civil y Comercial, que le fueran aplicables. EN ESTE ACTO reunidos los socios acuerdan: a) Designar como socios gerentes a Don Rementería, Jorge Luis y Rementería, Silvia Alejandra, que en este acto acepta el cargo para el cual ha sido designado; b) Los socios manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 157 de la Ley Gral. de Sociedades y de las inhabilidades e incompatibilidades del Art. 238 de la Ley 24.522; y c) Se aprueba y conviene como domicilio de la sociedad «DECOFISTAS S.R.L.», a los efectos legales y fiscales, y se fija en calle Reconquista N° 76, de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2021, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Directores Titulares: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Ing. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Lic. Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775; Cr. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Cr. Norberto Andrés Romero, DNI 18.366.993; Sr. Gustavo Ornar Aleuy, DNI 12.594.168 y Arq. Gustavo José Aguilera, DNI 20.238.567; Directores Suplentes: Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097, Lic. Alejandro Oscar Deluca, DNI 11.957.666; Lic. Diego Friedenthal, DNI 32.821.397; Ing. Miroslavo José Puches, DNI 16.236.435; Dr. Martín José Levinas, DNI 23.974.350; y señor Ángel Ernesto Nurchi, DNI 29.858.580. Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los señores Gustavo Ornar Aleuy y Gustavo José Aguilera, que lo constituyen en Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que

todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Esquel, 25 de Octubre de 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 04-11-22

EDICTO SISTECO SA-CAMBIO DE SEDE SOCIAL

EL Directorio de Sisteco sa mediante Acta de Directorio del día 2 de Junio del 2021 resuelve por UNANIMIDAD el Cambio de domicilio de la sede social a Lago Puelo N°330 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un (1) día

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-11-22

EDICTO

ALUA S.A.S.-

Inscripción Gerencia- Modificación Estatuto

Mediante reunión de socios del 12 de Septiembre de 2022, el único y actual socio de Alua S.A.S. Diego Arrese, aprueba por unanimidad que el cargo de GERENTE será ocupado por tres ejercicios desde de su designación por el Sr. Diego Arrese, DNI N° 27.363.067, CUIT 20-27363067-9, nacido el 27/04/1979, argentino, casado, enfermero profesional, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 1471 de la ciudad de Trelew, y el cargo de Gerente Suplente por Guiselle Yamila Kriger, nacida el 22/07/1988, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 33.772.228, C.U.I.T./C.U.I.L 27-33772228-3, de estado civil casada, comerciante y domiciliada Tierra del Fuego N° 1471 de la ciudad de Trelew. Por otra parte, se decide por unanimidad modificar el a prueban la modificación del artículo 3, del contrato social el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º – OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

SERVICIOS: Asistencia en salud mediante la atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas o de reposo; el traslado de personas enfermas y/o accidentadas, con asistencia médica durante el mismo, en ambulancia o cualquier otro medio idóneo, para estudios,

tratamientos, emergencias, internación y/o diálisis; la prestación de servicios de enfermería profesional en gabinete o domiciliaria, en todas las especialidades; y todas las actividades vinculadas con la prevención, asistencia y rehabilitación del ser humano vinculados a cualquier tipo de enfermedad y/o discapacidad psicofísica aguda y/o crónica; pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, medicina prepaga, empresas particulares. Todas las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales propios o contratados, con título habilitante. COMERCIALES: Compra y venta, al por mayor y al por menor, permuta, alquiler, importación, exportación, consignación, Intermediación, fabricación, elaboración, representación, distribución y comercialización de instrumental, aparatos, equipos, drogas, medicamentos e insumos de cualquier tipo de uso médico, clínico, farmacéutico, quirúrgico, odontológico y ortopédico, fabricados por laboratorios nacionales e Internacionales y de todo otro elemento que se destine o esté vinculado en el uso, practica, administración y aplicación de la medicina y cualquiera de sus ramas o de la salud en general. IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación. FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales: otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

Publíquese por un (1) día.-

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-11-22

EDICTO

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de «**The Food Company S.A.**»:

SOCIOS INTEGRANTES: Claudio David REGGIANI, nacido el 02/08/1973, DNI 22.891.172, CUIL. 20-22891172-1, licenciado en producción de bioimágenes,

domiciliado en calle Bartolomé Mitre número 1254 de Puerto Madryn, Chubut, y Lorena Beatriz MANGINI, nacida el 12/05/1984, DNI 30.976.157, estudiante, CUIT 27-30976157-5, domiciliada en calle Fructuoso Rivera número 164 3° «D» de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, ambos argentinos, mayores de edad, solteros.-

ESTATUTO SOCIAL: 01/09/2022 y 14/10/2022.-

DENOMINACION: «**THE FOOD COMPANY S.A.**» -

DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o asociada a terceros, en el territorio provincial, nacional o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Comercial: Compra-venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados y de bebidas alcohólicas y no. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sea diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta; explotación de proveedurías o almacenes, pizzerías, locales comerciales, restaurantes, locales de comidas rápidas, o similares como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar; transportar todo tipo de sustancias alimenticias y en general de productos relacionados con ellas; B) Exportación e Importación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de productos alimenticios y bebidas en general, frescos, congelados, salados y/o en conserva; así como la distribución, intermediación, el comercio al por mayor y al por menor, la elaboración y manipulado de dicho producto, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la clasificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. Importación y exportación de maquinaria y elementos afines al objeto social. A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, y de los despachantes de Aduana y los despachos y/o agentes marítimos. C) Frigorífico: La compra, venta, permuta,

alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general. D) Organización de eventos sociales y familiares, congresos, asambleas, conciertos, convenciones, ferias comerciales e industriales y espectáculos de todo tipo, en salas, locales y al aire libre; y servicios de banquetería.- E) SERVICIOS: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, acopio, almacenamiento, depósito, empaque, retractorizado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país o en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías- generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística.- E) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento técnico integral, relativos al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-

PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un (1) voto por acción.-

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.-

USO DE LA FIRMA: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio.- En caso de que el Vicepresidente o, el Director Suplente en su caso, reemplace al Presidente por ausencia o impedimento, la representación legal y el uso de la Sociedad corresponderá al mismo, en ejercicio de la Presidencia.-

SEDE: 28 de Julio N° 20, Segundo piso, Oficina «1» de la de Puerto Madryn, Chubut.-

DIRECTORIO: PRESIDENTE: Claudio David REGGIANI; DIRECTOR SUPLENTE: Lorena Beatriz MANGINI.-

La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-11-22

AUSTRAL GOMAS S.R.L CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO –RECTIFICATORIA

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Dr: Franco E. Mellado publicación por el término de Un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - RECTIFICATORIA de la Sociedad denominada: AUSTRAL GOMAS S.R.L., Expte :281-GBIGJ- 22 ,por escritura N° 152, de fecha 26 de Abril de 2022, pasada al Folio 440, y RECTIFICATORIA otorgada por escritura N° 485, de fecha 24 de Octubre de 2022, folio 1276, se otorgó: Cesión de cuotas sociales de AUSTRAL GOMAS S.R.L entre Matilde Lucia BLANCO, DNI 10.146.144, a favor de Ricardo Agustín RODRIGO RODRIGO, DNI N° 27.020.424, María Ofelia RODRIGO, DNI N° 26.128.010, y Lucrecia RODRIGO, DNI N° 25.011.140, la PROPIEDAD de 675 Cuotas Sociales, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una.- Designación como socio Gerente a Ricardo Agustín RODRIGO, DNI N° 27.020.424.- Modificación contrato social cláusulas CUARTA Y SEPTIMA , las que quedarán redactadas de acuerdo al siguiente detalle: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00), representado en DOS MIL SETECIENTAS CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIENTO (\$100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota.- El capital se encuentra suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: a) Alfredo Oscar RODRIGO la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) cuotas sociales; b) Mario Héctor RODRIGO la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) cuotas sociales; c) María Guadalupe RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) cuotas sociales; d) Mateo Eduardo RODRIGO la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) cuotas sociales; e) Ricardo Agustín RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; f) María Ofelia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales; g) y Lucrecia RODRIGO la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) cuotas sociales».- «SEPTIMA: La representación y uso de la firma social, incluso para actos de disposición de bienes registrables, estará a cargo de uno a mas gerentes, socios o no, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes y actuarán de forma indistinta cada uno de ellos.- Para el cumplimiento de los fines sociales los socios gerentes podrán celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos, operar con toda clase de Bancos y Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación en juicios y de gestiones ante reparticiones

públicas, Nacionales, Provinciales, Municipales y en general ejercer la representación de la sociedad para los fines sociales.-

El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea de Socios, se reunirá bajo el régimen establecido de los Artículos 159, 160, y 161 de la Ley de Sociedades y leyes complementarias, salvo disposición en contrario de este contrato.- Las Asambleas de socios se reunirán cada vez que consideren necesario los gerentes y a pedido de socios que representen el 25% del capital social y como mínimo una vez por año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a efectos de considerar el balance General.- Se convocarán mediante comunicación fehaciente por cualquier medio a los socios con diez (10) días de anticipación a la fecha de asamblea, dejando constancia del Orden del Día, lugar de celebración, fecha y hora, salvo las que tengan lugar de carácter Unánime que no requerirán convocatoria.- Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar si a la hora establecida se encontraran presentes socios que representen la mitad más uno del de las cuotas, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes, con un mínimo de dos.- Deberán ser transcriptas en el Libro de Actas rubricado, dejándose constancia del capital y socios presentes».- Las restantes cláusulas del contrato social quedan sin modificación.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-11-22

COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Octubre de 2022 ha convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el día Jueves 15 de Diciembre de 2022 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Presidente
Tesorero
Secretario
1° Vocal Titular
3° Vocal Titular
2° Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

1° Titular
Suplente

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Presidente
Vocal Titular

2° Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: BARBETTA, José María
1° Vocal Titular: DUCLOUX, Mauricio Ariel
2° Vocal Titular: JORDAN COSTA, Eduardo Gabriel
1° Vocal Suplente: PEÑA, Domingo Leandro
2° Vocal Suplente: CELIA, José Carlos

OSCAR A. SOLARI

Gerente

Colegio Médico del Sur del Chubut

I: 04-11-22 V: 08-11-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ACCIONISTAS CLASE «E» TRELPA S.A.

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 11 de noviembre de 2022, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo noveno. .

3- Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo noveno finalizado el 30 de junio de 2022.

4- Informe del Director.

5- Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo noveno ejercicio social

6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA SA en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.

8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum, la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS

Secretario

Coop. de Serv. Públicos

Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental «Cantera OWL» presentado por la empresa OWL Mines&Oil S.A, que se tramita por el Expediente N° 1355/2022-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Dolavon. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Municipalidad de Dolavon, sita Av. 25 de Mayo N° 260, Código Postal 9107. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN
Abogado
Director General de
Evaluación de Proyectos

I: 04-11-22 V: 07-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54° y 55° de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de cinco (5) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que se ha solicitado la conformación del Consorcio de Riego «Canal CORFO» que utilizará Agua Publica del Río Chubut (43°27'0.04'' S – 65°56'34.32'' O), Cuenca Río Chubut, con fines de uso agrícola, Localidad de 28 de Julio, Departamento Gaiman, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/CONFORMACION DEL CONSORCIO DE RIEGO «CANAL CORFO» (EXPTE. N° 647/22 – IPA). Quienes se consideren interesados y/o afectados en sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de conformación del Consorcio, y presentarse a estar a derecho, por el término de cinco (5) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de octubre de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-11-22 V: 04-11-22

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

TRAMITE: Licitación Pública N° 03/2022 HL, Expediente N°11/2022HL (Resolución N°503/2022 PHL aprobada por Resolución N°170/2022HL)

OBJETO: Contratar el servicio de desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

ITEM UNICO: Desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut. El sistema deberá incluir el desarrollo de un sistema de base de datos para la administración de contenido del Digesto Jurídico; el diseño de un sitio web y/o portal de acceso público para el usuario del Digesto, y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles Android/IOS. El alcance de la licitación incluye la Propiedad Intelectual Exclusiva del Software a desarrollar y la aplicación, a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y un plan de capacitación para el personal de la Oficina del Digesto Jurídico para el correcto uso y mantenimiento del sistema, de conformidad a los Pliegos del presente llamado.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTE MILLONES

CINCUENTA MIL (\$20.050.000,00)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

- PLAZO DE INICIO DE TAREAS: Dentro de los quince (15) días a contar desde la recepción de la Orden de Compra.

- PLAZO DE ENTREGA: Final del Software y la aplicación a desarrollar será de doce (12) meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 9:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 17 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar

I: 01-11-22 V: 07-11-22

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
Licitación Pública N° 05/2022
Expte. 58/2022

Objeto: «Proyecto de Paseo de Luces Navideño Esquel»

Garantía de la Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada

Lugar de prestación de servicio: Secretaría de Turismo-MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Consulta y Retiro de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Departamento de Compras - San Martín 650 – 1° Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web

<https://www.esquel.gov.ar/ofrecimiento-publico>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda – San Martín N° 650- 1° Piso

Día: 15 de Noviembre de 2022 – Hora: 10:00 Hs.

I: 01-11-22 V: 04-11-22

FISCALÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL CONTABLE

SECCIÓN V
AVISO DE LICITACIÓN
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2022-
FE.-**

+

Expediente N° 227/22-FE

Objeto del llamado: «Adquisición de una (01) camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 para la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut».-

Lugar para consulta y adquisición de Pliego de Bases y Condiciones:

FISCALIA DE ESTADO, Dirección General Contable, Avda.

25 de Mayo N° 550 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson el día 16 de mes Noviembre de 2022 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres: en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones (\$ 13.000.000)

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.

Forma de pago: Treinta (30) días corridos a partir de la recepción de la factura.

I: 02-11-22 V: 07-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y
SERVICIOS AUXILIARES

Expediente N° 3575 – ME - 2022
Licitación Pública N° 02/2022

Concepto: S/ADQ. VEHICULOS OFICIALES PARA DEPARTAMENTO AUTOMOTORES DEPENDIENTE DE ESTA SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: (\$35.669.610,00).-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 04-11-22 V: 09-11-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

RENLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$526.383.541,55 (UVIs3.487.831,58)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y ocho (Uvis3.487.831,58) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos

veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-Garantía de Oferta: \$5.263.835,42.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdyu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdyu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 05 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 05 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-22 V: 10-11-22.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 de la circunscripción judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la supresión de apellido de Violeta Lucía LOPEZ ROMERO, DNI 45.105.277, para que se presenten en los autos «LOPEZ ROMERO, Violeta Lucía S/ Supresión de Apellido» (Expte. 0001052/2022), dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquense una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».- Puerto Madryn, 06 de septiembre de 2022

GAMIETEA CARUGATIAYELEN
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 04-10-22 y 04-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00